
::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
024	016	16	2016

Montevideo, 01 de junio del 2016

VISTO: el pase en comisión de la Directora del Área Administración General, Cra. Irene Buquet González, al Ministerio de Educación y Cultura, dispuesto por Resolución del Presidente de la República de 26 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: I) que en virtud de dicho acto la mencionada Dirección se encuentra acéfala;

II) que es necesario ocupar dicho puesto de trabajo, dado que el mismo comprende los roles fundamentales para la administración financiera de AGESIC;

III) que, en su mérito, mientras no se provea definitivamente dicho puesto de trabajo, corresponde disponer su subrogación a fin de procurar el mejor funcionamiento de la Dirección referida y de AGESIC en general;

CONSIDERANDO: I) que la Profesional I del Área Administración General, Cra. Silvy Leticia Buela Barragán, es la titular del puesto de trabajo de grado inmediato inferior, quien posee vocación para el puesto de trabajo acéfalo;

II) que la mencionada profesional posee los méritos funcionales suficientes para el desempeño de las tareas inherentes al referido puesto de trabajo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a lo dispuesto por el Decreto N° 286/014, de 09 de octubre de 2014, y demás disposiciones concordantes, modificativas y complementarias aplicables;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC

RESUELVE:

1º. Déjase sin efecto la Resolución de este Consejo N° 17/016 de fecha 04 de mayo

:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

de 2016.

2º. Autorízase la subrogación de funciones a la funcionaria Cra. Silvy Leticia Buela Barragan, titular de la cédula de identidad N° X.XX X.XXX-X y del puesto de trabajo Escalafón A, Grado 15, Denominación Profesional I, Serie Profesional, en el puesto de trabajo de Directora de Administración General (Escalafón A, Grado 16, Serie Profesional, Denominación Director del Área de Administración General), con el pago de diferencia de sueldo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, a partir del 04 de junio de 2016.

3º. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Firmantes:

José Clastornik, Alejandro Santomauro